

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**RESOLUCION No 068 DEL 17 DE JUNIO DEL 2016**

**Por medio de la cual se deja sin vigencia el acuerdo de pago 22997 del 26 de abril del 2015 por concepto de predial a favor del municipio de Pereira.**

La Tesorera Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Art 814 -3 del Estatuto Tributario Nacional y el Art 245 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2015),

**CONSIDERANDO**

1. Que entre el municipio de Pereira y la señora **CATALINA GONZALEZ CROSTHWAITE** identificado con la C.C. 42111934 quien actúa en calidad de propietario de las obligaciones para con el fisco municipal por concepto de predial del bien inmueble registrado con la Matricula inmobiliaria No. 290-102721 ficha catastral 0106000000190902900000071 ubicado en K 27 16 39 Ap 201 BALCONES DEL JAR en el cual se le facilito al deudor, el pago de la deuda fiscal por un valor un millón ciento sesenta mil cuarenta y dos pesos mcte 1,160,042.00), más los intereses moratorios y demás conceptos liquidados determinados de la siguiente forma:

**PLAN DE PAGOS**

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	26-03-2015	782,772	31,920	0	196,080	0	0.00
2	27-04-2015	711,611	11,368	0	71,161	2,202	0.00
3	27-05-2015	640,450	11,368	0	71,161	2,202	0.00
4	30-06-2015	569,289	11,368	0	71,161	2,202	0.00
5	31-07-2015	498,128	11,368	0	71,161	2,202	0.00
6	31-08-2015	426,967	11,368	0	71,161	2,202	0.00
7	30-09-2015	355,806	11,368	0	71,161	2,202	84,731.00
8	31-10-2015	284,645	11,368	0	71,161	2,202	84,731.00
9	30-11-2015	213,484	11,368	0	71,161	2,202	84,731.00
10	31-12-2015	142,323	11,368	0	71,161	2,202	84,731.00
11	31-01-2016	71,162	11,368	0	71,161	2,202	84,731.00
12	29-02-2016	0	11,368	0	71,162	2,202	84,732.00
<b>TOTALES</b>			<b>156,968</b>	<b>0</b>	<b>978,852</b>	<b>24,222</b>	<b>508,387.00</b>

2. Que luego de revisada la base de datos, se comprobó que se ha incumplido el acuerdo de pago No. 22997 del 26 de abril del 2015, por medio del cual se concedió plazo para el pago de la obligación suscrito con la Tesorería Municipal.

3. Que a la fecha el deudora **GONZALEZ CROSTHWAITE** solo ha cancelado 6 de las 12 cuotas mensuales pactadas, las cuales fueron determinadas en el acuerdo de pago firmado el día 25 de de abril 2015

4. Que dentro del compromiso de pago, el contribuyente aceptó que el incumplimiento de lo pactado se resolvería a favor de la Administración Municipal el plazo otorgado y le legitimaría para perseguir por la vía de jurisdicción coactiva la cancelación de la obligación, tal como se pacto en la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA TERCERA: INCUMPLIMIENTO** (Cláusula Aceleratoria): Los suscritos acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del deudor en el pago de tres (3) cuotas pactadas, facultará al MUNICIPIO DE PEREIRA (acreedor) para que mediante resolución deje sin efectos la facilidad para el pago, declare sin vigencia el plazo concedido, ordene hacer efectiva la garantía hasta el pago total de la obligación garantizada, conforme

lo señala el artículo 814-3 del E.T.N., cobre los respectivos intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

**PARAGRAFO:** El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Municipio de Pereira, presta merito ejecutivo conforme lo establece el 828 del E.T....”

5. Que con fundamento en lo anterior este Despacho considera que se ha incumplido por parte del deudor el acuerdo de pago No 22997, por medio del cual se concedió plazo para el pago de la obligación adeudada al fisco Municipal y que a la fecha adeuda la suma de quinientos ocho mil trescientos ochenta y siete pesos (508,387.00 )por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo que se debe declarar sin vigencia el citado convenio.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Declarar sin vigencia el pazo otorgado en el acuerdo de pago 22997 del 26 de abril del 2015 suscrito con la Tesorería Municipal, para el pago de la obligación por concepto de predial del inmueble identificado con ficha catastral No. 0106000000190902900000071 por el incumplimiento por parte de la señora **CATALINA GONZALEZ CROSTHWAITE** identificado con la C.C. 42111934 quien actúa en calidad de propietario, de la obligación a favor del Municipio de Pereira, adeudando un valor de quinientos ocho mil trescientos ochenta y siete pesos (508,387.00 ) por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Ordenar la reliquidación de los intereses de mora que se causaron a partir de la fecha de incumplimiento hasta el momento que quede ejecutoriada la presente Resolución.

**TERCERO:** Ordenar y hacer efectiva la garantía hasta que se realice el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N y realizar el cobro respectivo de intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

**CUARTO:** Informar a la Contadora Municipal, el incumplimiento del acuerdo No. 22997 realizado por señora **CATALINA GONZALEZ CROSTHWAITE** identificado con la C.C. 42111934 para que se efectuó el Reporte a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, con el fin de que

dicha entidad lo identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

**QUINTO:** Expedir los oficios respectivos a la oficina de registro de instrumentos públicos para el embargo del inmueble y/o oficios a las diferentes entidades financieras ordenando el embargo de las cuentas bancarias o en su defecto elaborar el despacho comisorio para realizar diligencia de secuestro del mismo.

**SEXTO:** Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 814

**SÉPTIMO:** Notificar al deudor señora **CATALINA GONZALEZ CROSTHWAITE** identificado con la C.C. 42111934 direccion K 27 16 39 Ap 201 BALCONES DEL JARy teléfono 3450858

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
DORA PATRICIA OSPINA  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Tesorera (o)

Rodrigo Grajales

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Pereira a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016, se entregó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_ identificado con c.c. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien actúa en calidad de \_\_\_\_\_, la **Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2016** por medio del cual se resuelve un recurso de reconsideración, a fin de notificarlo de su contenido. Se entrega una copia autentica al notificado.

Para constancia firman,

#### NOTIFICADO

Nombre \_\_\_\_\_  
CC \_\_\_\_\_  
Fecha (Rdo) \_\_\_\_\_

#### NOTIFICADOR

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_